REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contrato N° 02/2016

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO, representado en este acto por el señor CARLOS RAMÓN PÉREZ, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma ARG CONSULTORA, representada en este acto por el C.P. ARNALDO ALIPIO RAMÍREZ GALEANO, con documento de identidad N° 2.858.259, en calidad de PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 01/16, ID 311085, para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN FINANZAS Y UOC", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma ARG CONSULTORA en adelante EL CONSULTOR, a los fines de prestar el trabajo de CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN FINANZAS Y UOC para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONSULTOR de fecha 14/06/2016 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en el Barrio Santa Lucía, Calle Sin Nombre de la ciudad de SAN ALFREDO; y EL CONSULTOR en la calle Ruta N° 1 "Mcal. Francisco Solano López", de la ciudad de Yaguarón, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/16, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N°__/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 45/2016.-

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA
6.1. La vigencia del contrato será de (6) seis meses desde la suscripción del presente contrato.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 2 (2.1 y 2.2.) del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 3 y 4 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

7. PRECIO DEL CONTRATO

ARG Consultora RUC: 2858259

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-002	CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN FINANZAS	Mes	6	4.000.000
2	80101507-035	CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN UOC	Mes	6	4.000.000
TOTAL					48.000.000

Guaraníes: cuarenta y ocho millones.----------

7.3. Los precios facturados por EL CONSULTOR por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO.

LA CONTRATANTE abonará los servicios a EL CONSULTOR, de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 4 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de EL CONSULTOR:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el NUMERAL 2 (2.1 y 2.2.) del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de LA CONTRATANTE

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por EL CONSULTOR.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

11. MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 7 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONSULTOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de LA CONTRATANTE, EL CONSULTOR no suministra lo contratado, después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

ARG Consultora
RUC: 2858259-4

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

- Cuando EL CONSULTOR incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si EL CONSULTOR no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Alfredo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2016.-

Daniel Florentín
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

C.P. Arnaldo A. Ramírez Galeano
Consultor
ARG
Consultora
RUC: 2868259-4